



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0770** de 2017
24 MAR 2017

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1158 de 2015

LA MINISTRA DE CULTURA

En uso de las facultades legales que le confiere la Constitución Política,
la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1158 de 2015 se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar modificaciones en algunos de los perfiles incluidos en este Manual.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modifíquense los requisitos de formación académica y experiencia del cargo de **DIRECTOR DE MUSEO** código **0136** grado **08**, ID Ministerio: 53, hoja 57 de la Resolución 1158 de 2015, así:

I. IDENTIFICACION	
Denominación del empleo	Director de Museo
Código	0136
Grado	08
Número de cargos	Uno (1)
Dependencia	Museo de Arte Colonial y Santa Clara
Cargo del jefe inmediato	Ministro de Cultura
ID Ministerio	53
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Dirigir, liderar y evaluar los planes, programas y servicios de los museos; dirigir y coordinar los equipos de trabajo para el cumplimiento de la misión museal.	
III. DESCRIPCION FUNCIONES ESENCIALES	
1. Dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y prestación de los servicios museológicos y responder por el cumplimiento y manejo de los recursos humanos, físicos, tecnológicos, administrativos y financieros.	
2. Gestionar y supervisar la elaboración, ejecución y desarrollo de los contratos y convenios del Plan de Contratación que figuran en el Plan de Acción Anual de los museos.	
3. Supervisar y efectuar seguimiento de la ejecución el plan presupuestal.	
4. Supervisar las labores de investigación y conservación preventiva realizadas en los museos.	
5. Supervisar las estrategias museológicas para comunicar el conocimiento generado en las investigaciones curatoriales adelantadas en los museos.	
6. Dirigir, supervisar y promover el enriquecimiento de las colecciones de los museos mediante la adquisición de obras y objetos de valor histórico y patrimonial.	
7. Controlar el inventario físico de las obras y objetos históricos y artísticos pertenecientes a los museos asignados.	
8. Coordinar, supervisar, vigilar y responder por el recaudo de la taquilla de los museos asignados.	
9. Reunir, clasificar y catalogar las piezas de colecciones y registrarlas en Colecciones Colombianas.	
10. Diseñar, proponer y aplicar las normas que garanticen la conservación y seguridad del patrimonio de los museos asignados.	
11. Preparar y realizar actividades educativas y culturales en concordancia con los planes anuales de acción y la característica misma de los museos a su cargo.	
12. Gestionar proyectos expositivos en los museos.	
13. Preparar y presentar los informes sobre los planes de acción anuales y la evaluación sobre las actividades desarrolladas en los mismos, con la oportunidad y periodicidad requeridas	
IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
1. Historia y Arte Colonial.	
2. Museología, restauración y conservación.	
3. Pedagogía museológica.	
4. Gestión Cultural.	
5. Ley General de Cultura y Decretos Reglamentarios.	

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1158 de 2015

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados	Liderazgo
Orientación al usuario y al ciudadano	Planeación
Transparencia	Toma de decisiones
Compromiso con la organización	Dirección y desarrollo de personal
	Conocimiento del entorno
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Artes Plásticas Visuales y Afines; Antropología, Artes Liberales; Geografía, Historia; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Geografía; Sociología; Trabajo Social y Afines; Arquitectura y Afines; Psicología. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.
VII. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Artes Plásticas Visuales y Afines; Antropología, Artes Liberales; Geografía, Historia; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Geografía; Sociología; Trabajo Social y Afines; Arquitectura y Afines; Psicología. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente la Resolución 1158 de 2015 y todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **24 MAR 2017**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

MLVPP